



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Petición de Herencia

2020-0005

Para representar a la señora *GLORIA PATRICIA PIEDRAHITA ZAPATA* identificada con cc43.035.737 se le reconoce personería al abogado *JOHN JAIRO VELASQUEZ BEDOYA C.C. 70.556.845, T.P. 52.751*, correo electrónico sucesiones.antioquia@hotmail.com, como principal y a la abogada *MARIA ALEJANDRA VILLADA GUTIERREZ* portadora de la T.P 307.387 como sustituta, en los términos del poder conferido.

De conformidad con el inciso artículo 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la demanda, se correrá traslado por el término de cinco (05) días, éste se fijará virtualmente en la página de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ